



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SÁBADO, 7 DE AGOSTO DE 1993

Número 182

Franqueo concertado n.º 29/5

## SUMARIO

### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 412/93.	6251
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 415/93.	6251
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 420/93.	6251
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 407/93.	6251
De lo Social número Cuatro de Alicante.	6252
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 535/92.	6252
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 155/91.	6253
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 1.104/91.	6253
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 842/91.	6255
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 311/93.	6256
Primera Instancia número Seis de Murcia. Expediente de declaración de suspensión de pagos número 638/93.	6256
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 179/93.	6256
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 440/91.	6257
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 560/92.	6258
Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz. Autos número 81/93.	6258
Primera Instancia número Uno de Cartagena (Murcia). Expediente de suspensión de pagos número 423/87.	6258
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 32/92.	6259
Primera Instancia número Tres de Cartagena (Murcia). Autos número 197/92.	6260
Primera Instancia número Dos de Cartagena (Murcia). Procedimiento número 353/92.	6260
Primera Instancia número Cuatro de Alicante. Autos sentencia número 190/92.	6261
Primera Instancia número Dos de Mula (Murcia). Autos número 100/92.	6261
Primera Instancia número Siete de Alicante. Autos número 324-D/92.	6262
De lo Social número Tres de Murcia. Proceso número 1.930/92.	6263
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena (Murcia). Autos número 75/92.	6263
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena (Murcia). Autos número 67/92.	6264
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 729/92.	6264
Primera Instancia número Uno de Cartagena (Murcia). Juicio ejecutivo número 508/90.	6264
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos número 1.353/92.	6265
Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia). Autos número 35/91.	6265
Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia). Autos número 34/91.	6265
Audiencia Provincial. Sección Tercera de Murcia. Rollo de apelación número 155/92.	6265
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos número 644/92.	6266
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 248/93.	6266
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos número 100/93.	6267
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos número 1.202/91.	6267
Primera Instancia número Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos de testamentaría número 370/93B.	6268
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 1.257/91.	6268
Primera Instancia número Dos de Alicante. Autos número 1.304/91.	6268

IV. Administración Local

**AYUNTAMIENTOS:**

CIEZA. Aprobados inicialmente los Estatutos del Consejo Municipal de Educación.

CIEZA. Aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Promoción y Protección Social.

MURCIA. Licencia para supermercado en calle Santa Ana y Macario, barrio El Progreso.

LOS ALCÁZARES. Aprobado inicialmente el expediente de la Bandera de este municipio.

CARTAGENA. Urbanismo. Iniciado expediente contradictorio de ruina.

MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Licencia para pizzería en calle Isaac Albéniz a Plaza Rocía.

CARTAGENA. Servicio de Urbanismo. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalla de varias manzanas incluidas en el Polígono I del Plan Parcial Sector CO3, CO4.

CARTAGENA. Servicio de Urbanismo. Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de Sistemas Generales de los Sectores CO3 y CO4.

MAZARRÓN. Ajustar bar con música, al Reglamento de actividades clasificadas, con emplazamiento en Playa Grande, Centro Comercial, Avenida Castejar y Plaza Bucaneros.

MURCIA. Gestión Tributaria. Aprobados los Padrones de Precio Público.

LAS TORRES DE COTILLAS. Aprobado Inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para 1993.

6269	MURCIA. Pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta pública, del proyecto de construcción de una escuela infantil en Patiño.	6271
6269	MURCIA. Pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta pública, del proyecto equipamientos del pabellón de deportes de Murcia.	6271
6269	MURCIA. Pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas ue ha de regir en la contratación mediante subasta pública, del proyecto pabellón de deportes en Murcia, instalación, climatización y A.C.S.	6271
6269	MURCIA. Pliego de condiciones para la enajenación mediante concurso del solar municipal 11A de la U.A. 6.ª del E.D. C-10 «Los Molinos del Río».	6271
6270	MURCIA. Pliego de condiciones jurídicas, técnicas y económico-administrativas y tarifas de la concesión de redacción de proyecto, construcción y gestión conjunta de aparcamientos (subterráneo y disuasorio), en Avenida Ciudad de Almería.	6271
6270	BENIEL. Cancelación del aval bancario solicitada por el contratista don José Manuel Villegas Martínez.	6272
6270	ALHAMA DE MURCIA. Pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de los servicios de un abogado con destino al Centro de Servicios Sociales.	6272
6270	MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las Unidades de Actuación 5, 6, 7, 7", 8, 9' y 9" de Torre de Romo.	6272
6271		

**IMPORTANTE**

Habiéndose producido cambio en los teléfonos de la Imprenta Regional les facilitamos los nuevos números:

Teléfono Centralita general: 34 33 00

Departamento Comercial y atención clientes: 34 35 10

**TARIFAS**

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>3% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	22.633	679	23.312		Corrientes	100	3	103
Aytos. y Juzgados	9.235	277	9.512		Atrasados año	126	4	130
Semestral	13.109	393	13.502		Años anteriores	160	5	165



### III. Administración de Justicia

#### JUZGADOS:

Número 8910

Número 8908

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín  
Oficial de la Región de Murcia",

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín  
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan  
Toscano Méndez, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-  
strativo, contra Director General de Personal del Ministerio  
de Defensa versando el asunto sobre reconocimiento de des-  
tino y específico en la misma cuantía que los Subtenientes  
desde 1-1-89.

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan  
Rodríguez Abreu, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-  
strativo, contra Intendente Jefe Pagaduría Centralizada de  
la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de dere-  
cho a percibir haberes de complementos de destino y especí-  
fico en la misma cuantía que los Subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y  
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace  
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,  
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de  
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de  
las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la re-  
solución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento  
como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y  
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace  
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,  
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de  
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de  
las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la re-  
solución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento  
como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 420/93.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 412/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos  
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos  
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 8909

Número 8911

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho,  
Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín  
Oficial de la Región de Murcia",

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín  
Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Enrique  
Salvador Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-  
strativo, contra Intendente Jefe Pagaduría Centralizada de  
la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de dere-  
cho a percibir haberes de complementos de destino y especí-  
fico en la misma cuantía que los Subtenientes.

Hace saber: Que en nombre y representación de Francis-  
co Ortiz Jiménez, se ha interpuesto recurso contencioso-admini-  
strativo, contra Intendente Jefe Pagaduría Centralizada de  
la Reserva, versando el asunto sobre reconocimiento de dere-  
cho a percibir haberes de complementos de destino y especí-  
fico en la misma cuantía que los Subtenientes.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y  
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace  
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,  
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de  
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de  
las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la re-  
solución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento  
como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y  
64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace  
público, para que sirva de emplazamiento a las personas que,  
con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de  
la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de  
las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la re-  
solución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento  
como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 415/93.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 407/93.

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos  
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón,

Dado en Murcia a dos de febrero de mil novecientos  
noventa y tres.— El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 9591

**DE LO SOCIAL  
NUMERO CUATRO DE ALICANTE**

**EDICTO**

Doña Marta Martín Ruiz, Secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de los de Alicante y Provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento número 442/93, seguido a instancia de Trinitario Salvador Lidón Abellán y otro, contra otros y contra ELLIMAC, S.A., último domicilio conocido: Avda. Región de Murcia, s/n, Abanilla (Murcia) se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por Trinitario Salvador Lidón Abellán y Manuel Marcos Ferrer, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciado como nulo, condenando a la empresa Cítricos Orihuela S.A.T. 7.574 y solidariamente a la entidad ELLIMAC, S.A. a readmitirles inmediatamente en su habitual puesto de trabajo, con abono de los salarios dejados de percibir desde que se produjo el despido. Absolviendo a Manuel Vegara Pérez, José Pérez Sánchez, José Murcia García, Antonio Vegara Roch y José Cano Pérez así como a Camile Seynaeve de las pretensiones aducidas en su contra.

Notifíquese esta Resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, anunciando tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado, en el plazo de cinco días a contar del siguiente a la notificación de esta sentencia, y que la condenada para hacerlo deberá ingresar en el Banco de Bilbao-Vizcaya, en la c.c. que a tales efectos tiene abierta este Juzgado con el nombre de Depósitos y Consignaciones, c.c. nº 0114, Clave Oficina 141, la cantidad líquida importe de la condena o presentar aval bancario por dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso, y asimismo deberá constituir en la c.c. 640.003-29 que bajo la denominación de Recursos de Suplicación tiene abierta este Juzgado en la Caja de Ahorros del Mediterráneo, la cantidad de 25.000 ptas. presentando el resguardo de este último en Secretaría al tiempo de interponer el recurso, haciéndose constar además un domicilio en la sede de dicho Tribunal Superior a efectos de notificaciones.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a la parte demandada ELLIMAC, S.A., actualmente en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el B.O.P. de Murcia.

Alicante a diez de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, rubricado.

Número 9701

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 7 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 535/92 se tramitan autos de J. Ejecutivo a instancia de VIRAGO, S.A., representado por el Procurador D. José J. Navarro Fuentes contra D. Antonio Madrid Caballero y contra su esposa a los efectos del art. 144 del R. H. sobre reclamación de 317.450 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de 20 días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 30 de septiembre de 1993, en segunda subasta el día 29 de octubre de 1993 y en tercera subasta el día 30 de noviembre de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay s/n, a las 11,30 horas

2ª. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que fija para esta subasta.

4ª. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo para el caso de la parte actora.

5ª. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate. Y sirva la presente como notificación a los demandados si se encuentra en paradero desconocido.

6ª. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

Vivienda en segunda planta, en el edificio sito en Murcia, partido de San Benito Calle Clementes, próximo al Campo de Deportes de Zarandona. Es de tipo A, con una superficie construida de ciento treinta y un metros y setenta decímetros

cuadrados, distribuidos en diferentes dependencias y servicios. La finca es la nº 4.112 del Registro de la Propiedad de Murcia. Valorada en 3.900 ptas.

— Plaza de Garaje en planta de sótano, situada junto a la calle Alcalde López Somalo, plaza número seis, de esta planta de garaje, situada en Murcia en el edificio descrito anteriormente, su superficie es de diez metros. Finca número 4.887 del Registro de la Propiedad nº 2 de Murcia.

Valorada en una cantidad de 1.100.00 ptas.

En Murcia, a 18 de mayo de 1993.

Número 9702

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**E D I C T O**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. 6 de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 155/91 se tramitan autos de Ejecutivo a instancia de Renault Financiaciones S.A. representado por el Procurador D. José A. Hernández Foulquie contra D. Juan Pérez Abril y Dª María Pérez Fernández sobre reclamación de 1.040.852 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

**Condiciones**

1ª. Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 7 de octubre de 1993, en segunda subasta el día 4 de noviembre de 1993 y en tercera subasta el día 30 de noviembre de 1993 las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n, a las 12 horas.

2ª. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la Cuenta de este Juzgado en el B.B.V. sucursal Infante D. Juan Manuel, nº 3097000017015591 una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3ª. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª. Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

5ª. El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito: para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

**Bienes objeto de subasta**

1.— Vehículo matrícula MU-3822-AJ, Renault, modelo R5, GTL, turismo.

Valorado a efectos de subasta en ciento noventa y cinco mil pesetas (195.000 ptas.).

2.— Rústica: Una tierra de riego eventual, situada en el término de Bullas, partido y sitio de la Osamenta, que linda: Norte, tierras de los herederos de Dª Clara Marsilla González; Este, con el Barranco de los Muletos; Sur, otras de Dª Ana Mª Escámez Puerta, y Oeste, las de José Puerta Gil, Francisco Pérez Castro, Antonio Espín Puerta, Antonio Sánchez Arias y Salvador del Amor Fernández. Tiene una cabida de tres fanegas y cinco celemines del marco de tres mil seiscientas varas de la fanega, equivalentes a ochenta y cinco áreas y noventa y una centiáreas. Indivisible.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Mula, sección de Bullas, libro 79, tomo 954, finca nº 11.574.

Valorada a efectos de subasta en ciento noventa y dos mil pesetas (192.000 ptas.).

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Dado en Murcia, a catorce de julio de mil novecientos noventa y tres.—Magistrado-Juez.—Secretario.

Número 9703

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SIETE DE MURCIA**

Don Enrique Blanco Paño, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 7 de Murcia,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 1104/91 a instancia de la mercantil «B.B.V. LEASING», representada por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra don Pedro Díaz Martínez y doña Manuela López Martínez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 14-oct-93, a las 12,15 horas; para la celebración de la segunda el día 15-nov-93, a las 12,15 horas; y para la celebración de la tercera el día 15-dic-93, a las 12,15 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25%; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si lo hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana.— Cuarenta y tres.— Piso vivienda octavo letra «A», del edificio Miramar, situado en la Plaza de San Agustín, número once, de esta ciudad, digo, de Cartagena, sito en la planta novena del edificio sin contar la de la calle o baja. Ocupa una superficie útil de cincuenta y siete metros noventa y cuatro decímetros cuadrados, siendo la construida de setenta y un metros cincuenta y un decímetros cuadrados; distribuido en diferentes dependencias. Linda: Norte, patio de luces, hueco de ascensor y caja de escalera; Sur, calle Real; Este, propiedad de doña Encarnación Martínez Jodar; y Oeste, la vivienda letra B de esta planta. Se le asigna una cuota de dos enteros, doscientas ochenta y tres milésimas por ciento en los elementos y gastos comunes del inmueble. Se divide de la finca 8.524 al folio 244, del tomo 149, de la 1ª sección, inscripción 43ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al libro 176, folio 87, sección 1ª, finca núm. 11.457.

Valorada pericialmente en la suma de seis millones (6.000.000) de pesetas, a efectos de subasta.

Urbana — Cuarenta y cuatro.— Piso vivienda octavo, letra B, del edificio Miramar, situado en la Plaza de San Agustín, número once, de Cartagena, enclavado en la planta novena del edificio, sin contar la de calle o baja. Ocupa una superficie útil

de setenta y siete metros ocho decímetros cuadrados, y construida en noventa y cuatro metros noventa y nueve decímetros cuadrados, distribuido en diferentes dependencias. Linda: Norte, la vivienda letra D de esta planta y patio de luces; Sur, calle Real; Este, patio de luces y la vivienda letra A; y Oeste, calle Real. Se le asigna una cuota de dos enteros y doscientas noventa y cuatro milésimas por ciento en los elementos y gastos comunes del inmueble. Se divide de la finca 8.524 del folio 244, del tomo 149, de la 1ª sección, inscripción 43ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, al libro 150, folio 105, sección 1ª, finca núm. 11.458.

Valorada pericialmente en la cantidad de ocho millones (8.000.000) de pesetas.

Vivienda en planta baja señalada en la actualidad con el número doce de policía de la calle Martínez Muñoz, situada en el pasaje Jardín de Montanaro, diputación de la Magdalena, del término municipal de Cartagena, es de construcción tipo B, y se compone de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo y patio, con una superficie construida de setenta y dos metros sesenta y tres decímetros cuadrados, más veintitrés metros treinta y siete decímetros cuadrados que corresponden al patio, en total una superficie de noventa y seis metros cuadrados. Linda: al Sur o frente, la calle de su situación por el Norte o espalda, finca de donde la finca procede; por el Este o derecha entrando, casa número diez; y por el Oeste o izquierda, casa número catorce, ambas de la referida calle Martínez Muñoz, y que son porciones segregadas de donde la que describimos es el resto. Lo descrito es el resto que ha quedado reducida la finca de este número en virtud de las segregaciones practicadas que obran al margen de la inscripción primera y de otra que no ha tenido acceso al Registro.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número uno, al libro 535, folio 106, sección 3ª, finca núm. 45.702.

Valorada pericialmente en la cantidad de cinco millones de pesetas (5.000.000).

Urbana.— Cochera en construcción, marcada con el número dos situada en la calle de Juan Boutigier, en la diputación de Canteras, de este término municipal. Ocupa una superficie construida de cuarenta metros cuadrados, de los que son útiles treinta y siete metros cuadrados. La superficie del solar en donde se ubica es de cuarenta metros cuadrados. No tiene distribución interior. Linda: por el Frente con calle de su situación; por la derecha entrando, con la cochera número tres; por la espalda, con propiedad de don Miguel Pérez Garrido; y por la izquierda con la cochera número uno. Es parte y se segrega de la finca 65.348, al folio 71, del libro 754 de esta sección, inscripción 1ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número uno, al libro 762, folio 146, sección 3ª, finca núm. 66.029.

Valorada pericialmente en la cantidad de dos millones de pesetas (2.000.000).

Urbana.— Cochera en construcción, marcada con el número cinco, situada en la calle de Juan Boutigier, en la diputación de Canteras, de este término municipal. Ocupa una superficie construida de ochenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados, de los que son útiles setenta y siete metros y diez decímetros cuadrados. La superficie del solar en donde se ubica es de ochenta y dos metros y noventa decímetros cuadrados. No tiene distribución interior. Linda: por el frente, con la calle de Juan Boutigier; por la derecha, entrando, con finca de donde se segregó el solar; por la espalda, con propiedad de don Pedro Pérez Aguera; y por la izquierda, con la cochera número cuatro. Es parte y se segrega de la finca 65.348 al folio 71 del libro 754 de esta sección, inscripción 2ª.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena número uno, al libro 763, digo, 762, folio 152, sección 3ª, finca número 66.035.

Valorada pericialmente en la suma de dos millones quinientas mil pesetas (2.500.000).

Se hace extensivo el presente edicto a efectos de notificación de los señalamientos de subasta verificados a los demandados antes expresados, por desconocerse su actual domicilio.

Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9704

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE MURCIA**

**EDICTO**

El Magistrado actal. del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0842/91, a instancia de Banco Exterior de España, S.A., contra María de la Paz Herrero García y esposa efectos art. 144 Reglamento Hipotecario, Filomena Ferrer Martínez y esposo efectos art. 144 Reglamento Hipotecario, Mariano Fernández Martínez y esposa efectos art. 144 Reglamento Hipotecario, Joaquín Rubio Palazón y esposa art. 144 Reglamento Hipotecario y DILAMP, S.A., y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de quinientas mil pesetas (500.000 ptas.). Cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 15 de noviembre de 1993 próximo y hora de las 11,00 de su mañana; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día 15 de diciembre de 1993 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 14 de enero de 1994 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao-Vizcaya, S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana si bien, además hasta el día señalado para el remate podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio que a instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**La finca objeto de licitación es la siguiente:**

Urbana: Trozo de tierra, situado en término de Alcantarilla, pago del Cabezo Verde, que linda: Norte en fachada de diecisiete metros, veinticinco centímetros, calle perpendicular a la carretera MU-534, de treinta metros de ancha, y línea de treinta y dos metros, setenta y cinco centímetros, con terreno de Diego Herrero Conesa, de igual procedencia; Sur en línea de cincuenta metros, con resto de la finca mayor de donde se segrega; Este en línea de cuarenta y siete metros, cincuenta centímetros, con resto de la finca matriz; y al Oeste en línea de veintidós metros, cincuenta centímetros, con la carretera comarcal MU-534, y el línea de veinticinco metros, con solar de Diego Herrero Conesa, de igual procedencia. Este solar tiene forma irregular, con una superficie de mil quinientos cincuenta y seis metros veinticinco decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia nº Tres al tomo 249, del libro 211 de Alcantarilla, folio 16, finca nº 17.272, inscripción 1ª.

Su valor a efectos de subasta es de: quinientas mil pesetas. (500.000 ptas.).

Dado en Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/—El Secretario.

Número 9705

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de Juicio Ejecutivo nº 311/93, a instancia de Banco Guipuzcoano S.A., representado por el Procurador Sr. Hernández Foulquie, contra D. Tomás González Pérez, Dª Antonia Albaladejo Pérez y Dª Ana Mª de la Paz Martínez Martínez, así como contra sus respectivos cónyuges a los solos efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de 4.299.155 ptas. de principal, más 1.500.000 para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, en los cuales se ha acordado por resolución de esta fecha citar de remate por medio de edictos a los demandados que se encuentran en ignorado paradero D. Tomás González Pérez, Dª Antonia Albaladejo Pérez y Dª Ana Mª de la Paz Martínez Martínez, y dar traslado a sus respectivos cónyuges a los efectos del art. 144 del R.H., concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, haciéndose constar que se ha practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de los demandados.

**Bienes embargados:**

1. Vehículo matrícula S-3385-A, propiedad del demandado D. Tomás González Pérez.
2. La parte proporcional de la pensión que perciba la demandada Dª Antonia Albaladejo Pérez de la Seguridad Social.
3. Urbana: Vivienda Tipo «O», en planta 2ª del edificio situada en Mazarrón, C/. Paredes Puigcerver y Cervantes s/n. Tiene superficie de 78,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 364, Mazarrón, folio 147, tomo 1.390, finca nº 27. 220, 5ª.
4. Urbana: Vivienda dúplex del Blq. III del Conjunto Residencial Alhambra, en término de Mazarrón, sitio del Puerto. Tiene una superficie de 89,1 m². Tiene como anejo inseparable una plaza de aparcamiento con el nº 4. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 392, Mazarrón, tomo 1.437, folio 147, finca 33.452.
5. Urbana: Vivienda tipo «O», en planta 5ª, del edificio situado en Mazarrón, C/. Paredes Puigcerver y Cervantes s/n. Tiene una superficie de 78,25 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, libro 363, Mazarrón, folio 13, tomo 1.390, finca nº 27.292, 5ª.
6. Urbana: Trozo de terreno en el término de Murcia, partido del Palmar, C/. de la Floridablanca. Tiene una superficie de 158,77 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia nº 6, libro 89, 11ª, folio 73, finca nº 13.828, 2ª.

7. Las cuentas corrientes, ahorro o de cualquier otro tipo que posean los demandados en las siguientes entidades bancarias:

CajaMurcia; C.A.M.; Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.; Banco Central Hispano, S.A. y Banco de Murcia, S.A., todas ellas en la Oficina Principal.

Y para que sirva de citación de remate en forma a los demandados mencionados y dar traslado a los efectos del art. 144 del R.H. a sus respectivos cónyuges, y su publicación en BORM y Tablón de Anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia, a diecinueve de julio de mil novecientos noventa y tres.—Magistrado-Juez.—Secretario.

Número 9706

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

D. Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 638/93 se tramita expediente de Declaración de Suspensión de pagos de la Entidad Hijos de Francisco Frutos, S.A., con domicilio social en Murcia, C/. Torre de Romo, núm. 80, representada por el Procurador D. Antonio Rentero Jover, cuyo balance presenta un activo provisional de 374.122.000 ptas. y un pasivo de 2.319.946.000 ptas. que ha sido admitida a trámite por este Juzgado por providencia de fecha de hoy.

Y para que sirva de general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en el art. 4 de la Ley de 26 de julio de 1922 expido el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Periódico La Verdad de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia, a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/— El Secretario.

Número 9707

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

E D I C T O

La Iltna. Sra. Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 0179/93 instados por el Procurador José Julio Navarro Fuentes en representación de Signo 86 Publicidad, S.A. contra ADE-ROC, S.A., y por propuesta providencia de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en

su caso por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días trece de octubre, diecisiete de noviembre y veintidós de diciembre del presente año, todas ellas a las trece horas en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª Planta, bajo las siguientes

#### Condiciones

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera sin sujeción a tipo.

2ª. Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3ª. Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4ª. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5ª. Que la subasta se celebrará por lotes.

6ª. Que los bienes se encuentran en la actualidad en poder de D. Angel A. Molina García, y podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7ª. El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8ª. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

#### Relación de bienes objeto de subasta

1º. Vehículo Renault, modelo furgoneta, matrícula MU-1548-AP, valorada en cuatrocientas cincuenta mil pesetas (450.000 ptas.).

2º. Un ordenador marca IDX System con pantalla, teclado e impresor marca EPSON SO-870. Valorado en ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

3º. Una fotocopidora marca LAHIER 6110 copier. Valorada en ciento veinte mil pesetas (120.000 ptas.).

4º. Un Fax, marca FUJITSU, modelo DEX EXPRESS-2500. Valorado en setenta y cinco mil pesetas (75.000 ptas.).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.— La Magistrada-juez.—El Secretario.

Número 9708

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE MURCIA

#### EDICTO

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita Juicio Ejecutivo-Otros títulos número 0-40/91, a instancia de P.S.A. LEASING ESPAÑA, S.A. contra Antonia Pacheco Rocamora y Pedro Mayor López y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad que luego se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día catorce de diciembre de 1993 próximo y hora de las doce treinta; por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día catorce de enero de 1994 próximo a la misma hora.

Y en tercera subasta, caso de no rematarse en ninguna de las anteriores, el día catorce de febrero de 1994 próximo a la misma hora, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán los licitadores ingresar la Cuenta Provisional de Consignaciones, número 3.084 de la agencia sita en el Infante D. Juan Manuel, del Banco de Bilbao-Vizcaya S.A., cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, únicamente por la parte demandante, simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate. Entiéndase que de resultar festivo alguno de los anteriores señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora. Y sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al(os) deudor(es), a los efectos prevenidos en el art. 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

**Las fincas objeto de licitación son las siguientes:**

Urbana — Vivienda tipo A, en tercera planta del edificio sito en la Villa de Santomera, con fachada a la calle de Villa Conchita, con una superficie de 87,50 m<sup>2</sup>. Inscrita en el libro 30, folio 199, finca número 2.918, del Registro de la Propiedad de Murcia número cinco. Tasada pericialmente en cuatro millones de pesetas.

Urbana — Local en planta sótano destinada a plaza de garaje del edificio sito en Santomera con fachada a la Calle Villa Conchita, con una superficie construida de 359,54 m<sup>2</sup>, correspondiendo la participación de una novena parte indivisa concretamente la número 3. Inscrita al libro 40, tomo 2.931, folio 152, finca número 2.903. Tasada pericialmente en trescientas mil pesetas.

Un vehículo marca Citroën modelo C-15, matrícula MU-3016-AN, tasado pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9709

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MURCIA**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En virtud de lo dispuesto en los autos de Subasta Banco Hipotecario, número 0560/92, promovidos por Banco Hipotecario de España, S.A., contra doña Francisca Martínez Martínez.

Y para que sirva de notificación la existencia del procedimiento arriba mencionado a los titulares de dominio, D. Antonio López Bastida y doña Antonia Anierte Iniesta, por estar en paradero desconocido, en legal forma, por medio de la presente, libro y fírmalo presente en Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9710

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARAVACA DE LA CRUZ**

**EDICTO**

Don Francisco-José Soriano Guzmán, Juez de Primera Instancia Número Uno de la Ciudad de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo bajo la actuación del Secretario que me refrenda, se siguen autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 81/93, a instancias del Banco Popular Español, S.A., representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Catalina Abril Ortega, contra D. Pedro Ruiz Fernández y doña Encarnación Corbalán Marsilla, habiendo fallecido esta última, ha-

biéndose dictado resolución en la que se ha acordado notificar a los herederos de la misma la sentencia dictada en el presente procedimiento en fecha 22 de abril de 1993, cuya parte dispositiva dice así:

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes del deducido Pedro Ruiz Fernández y Encarnación Corbalán Marsilla; hasta hacer trance y remate de los mismos, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Popular Español, S.A., de la cantidad de ciento ochenta y seis mil cuatrocientas treinta y una pesetas (186.431), importe del capital de principal, más los intereses del principal y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno al mencionado deudor.

Notifíquese la presente sentencia al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez D. Roque Blela Martínez.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los herederos de doña Encarnación Corbalán Marsilla, vecina que lo era de Cehegín con domicilio en C/ Velázquez 47, expido el presente que firmo y sello en Caravaca de la Cruz a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—El juez de 1<sup>a</sup> Instancia Número Uno.—El Secretario.

Número 9711

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)**

**EDICTO**

D. José Manuel Virtas Ladrón de Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos seguido ante este Juzgado por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de don José López-Martínez, bajo el número 423/87, se ha dispuesto mediante auto de fecha 10 de diciembre de 1992 la aprobación del Convenio favorablemente votado en la Junta General de Acreedores celebrada en el expediente referenciado, en fecha 26 de noviembre de 1992, y de conformidad con lo ordenado en el art. 17 de la ley de 26 de julio de 1992 de Suspensión de Pagos, y que es del siguiente tenor literal:

Vistos los preceptos legales indicados y demás de general y pertinente aplicación. S. S<sup>a</sup>, ante mi el Secretario, Acuerda:

Se aprueba el Convenio favorablemente votado en la Junta General de Acreedores celebrada en el presente expediente, ordenándose en su consecuencia a todos los interesados estar y pasar por él y que es del tenor literal siguiente:

Primero.— Los créditos que se reconozcan en la lista definitiva de acreedores, serán satisfechos mediante una prórroga de seis años que a tal efecto se solicita.

Segundo.— Mi poderdante satisfará a sus acreedores el importe de los créditos a su cargo, en el transcurso de seis años, conforme a los plazos y porcentajes siguientes:

A) Durante el primer año, a contar desde el día en que se dicte por el Juzgado el Auto de aprobación del Convenio, se abonará a los acreedores el cinco por ciento de sus créditos.

B) Durante el segundo año, a contar desde el día en que se dicte por el Juzgado el Auto de aprobación del Convenio, se abonará a los acreedores el diez por ciento de sus créditos.

C) Durante el tercer año, a contar desde el día en que se dicte por el Juzgado el Auto de aprobación del Convenio, se abonará a los acreedores el quince por ciento de sus créditos.

D) Durante el cuarto año, a contar desde el día en que se dicte por el Juzgado el Auto de aprobación del Convenio, se abonará a los acreedores el veinte por ciento de sus créditos.

E) Durante el quinto año, a contar desde el día en que se dicte por el Juzgado el Auto de aprobación del Convenio, se abonará a los acreedores el veinticinco por ciento de sus créditos.

F) Durante el sexto año, a contar desde el día en que se dicte por el Juzgado el Auto de aprobación del Convenio, se abonará a los acreedores el veinticinco por ciento de sus créditos.

Tercero.— Durante los seis años que se proponen para el pago de los créditos a cargo de mi representado, dichos créditos no devengarán, ni por tanto se abonarán intereses de ningún tipo.

Cláusula adicional.— El suspenso se compromete a satisfacer a sus acreedores la totalidad del importe de sus créditos en las cantidades y porcentajes establecidos para cada año, pudiendo el suspenso acumular las cantidades a entregar un año o varios años, en los años posteriores.

Dése publicidad a este Auto mediante edictos en los que se insertará literalmente la parte dispositiva del mismo, fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado, B.O.E. y B.O.R. y Diario La Verdad de Murcia y anótese en el Registro Mercantil de la Provincia y Registros de la Propiedad de Totana y de Cartagena N° Uno, librándose a tal fin los oportunos despachos que se entregarán al Procurador Don Diego Frías Costa para su curso y gestión, quien deberá acreditar su cumplimiento a la mayor brevedad y cesen los Interventores Judiciales en el desempeño de sus cargos.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia N° Uno de esta ciudad y su partido.

Y para que sirva de publicidad, libro el presente en Cartagena, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.— El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cartagena.

Número 9712

## PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la Sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

### Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres.

Habiendo visto la Ilma Sra. M<sup>a</sup> Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia, los presentes autos de Juicio de Cognición, tramitado por este Juzgado al número 0032/92, a instancia de CONFECIONES ELX, S.L., representando por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie y defendido por el Letrado D. José Moxica Hernández, contra José Soler Martínez y Salvador Navarro Mínguez, estos comparecieron por medio del Proc. Sr. Rentero Jover, y defendidos por Letrado cuyo nombre no se puede hacer constar por se la firma ilegible y no aparecer rubricada en los escritos presentados en este Juzgado y contra el también demandado D. Rafael Gimeno Bisbal, el cual al no comparecer fue declarado en rebeldía.

### Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda formulada por el Procurador D. José Augusto Hernández Foulquie en nombre y representación del actor, debo condenar y condeno al mercantil D. JOSÉ SOLER Y ASOCIADOS, S.A., así como solidariamente a D. José Soler Martínez, D. Rafael Gimeno Bisbal, D. Salvador Navarro Mínguez y D. Antonio Hernández Nicolás, al pago de cuatrocientas veintisiete mil cuatrocientas veinticinco pesetas, así como a los intereses legales desde la fecha de los respectivos vencimientos de los efectos cambiarios. Ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.— Notifíquese esta resolución a las partes y respecto de los codemandados en rebeldía en la forma preveída en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, previniéndoles que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles a partir de la notificación, el cual en su caso se sustanciará ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de notificación a la parte demandada JOSÉ SOLER Y ASOCIADOS, S.A. se encuentra en ignorado paradero, libro el presente en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario.

Número 9545

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO TRES DE CARTAGENA (MURCIA)**

**E D I C T O**

D. José Larrosa Amante, Secretario del Juzgado de Primera Instancia N° Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Ejecutivo nº 197/1992 a instancia de RENAULT FINANCIACIONES, S.A., representado por el Procurador D. Diego Frías Costa contra D. José Molina Tudela y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de 20 días, de los bienes embargados al demandado que se dirá. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, planta 6ª, en la forma siguiente:

En primera subasta, el próximo día veintiuno de octubre a las doce horas de su mañana, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el próximo día dieciocho de noviembre a las doce horas de su mañana.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el próximo día dieciséis de diciembre a las doce horas, sin sujeción a tipo pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirá postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la cuenta de consignaciones abierta por este Juzgado en el B.B.V. sito en Avda. Reina Victoria Eugenia (clave oficina 1857) con el número 3048/000/17/0197/92, a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, enten-

diéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**El/Los bien(es) objeto de licitación es/son el/los siguiente(s):**

Vivienda en planta baja o 1ª Dcha del bloque letra C, con acceso a través de la escalera nº 1 del conjunto de edificios de La Unión. Tiene su frente al Norte y linda por el Norte con calle particular; Sur con patio de luces y caja de escalera y al Oeste con vivienda izquierda tipo A de la escalera nº 2. Presenta una extensión superficial de 70,51 m<sup>2</sup> de los que son útiles 58,55 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad en el libro 223, folio 58, finca 12.935. Tasada en 1.300.000 pesetas.

Vehículo furgoneta marca Renault modelo R 4 TL, gasolina, del año 90 de 1108 cc., con matrícula MU-7416-AM. Tasado en 225.000 pesetas.

Dado en Cartagena, a veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres —E/.—El Secretario.

Número 9546

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE CARTAGENA (MURCIA)**

**E D I C T O**

Don Edmundo-Tomás García Ruiz, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el Procedimiento Sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria número 353/1992, instado por Caja Rural de Almería, S. Coop. de Cr. Lida, representado por el Procurador D. José López Palazón, contra José García Vacas, he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veinte de octubre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta, se señalará para la segunda el día diecinueve de noviembre y hora de las once de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera el próximo día diecisiete de diciembre y hora de las once treinta y sin sujeción a tipo.

**Así mismo se hace saber a los licitadores:**

1.— Que el tipo de subasta es el de ocho millones setecientos cuarenta mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del juzgado o en el establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes si la hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**La(s) finca(s) objeto de subasta es/son:**

«Tierra en la diputación de La Palma, término municipal de Cartagena, de cabida quince áreas y veinticinco centiáreas dentro de cuyo perímetro existe una nave industrial, que consta de dos plantas; la planta baja ocupa una superficie de 252 m<sup>2</sup> y la planta alta 68 m<sup>2</sup>, por lo que la total superficie es de 320 m<sup>2</sup>. Y todo linda: Norte, camino de Lorca, por donde efectúa su acceso; Este, propiedad de D. Felipe Tárraga; Sur, viña de Dª Isabel Ros; y Oeste, propiedad de D. Telesforo Rosique Manzanares. Inscripción al tomo 2.322, libro 287, sección 2ª, folio 223, finca núm. 4.575 del Registro de la Propiedad número uno de Cartagena».

Dado en Cartagena, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9547

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO CUATRO DE ALICANTE**

**E D I C T O**

D. Cristóbal Pernias García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Alicante y su Partido,

Hace saber Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio Ejecutivo con el número y partes que se dirán, y en el que con esta fecha se ha acordado publicar el presente para notificación de la sentencia dictada a la parte demandada en rebeldía, y que dice: «Sentencia núm. 190/92. En la ciudad de Alicante, a doce de marzo de mil novecientos noventa y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis García Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia Núm. Cuatro de Alicante, los presentes autos de Juicio Ejecutivo, núm. 1.467/91-C seguido entre las partes: Demandante: Caja de Ahorros del Mediterráneo. Demandados: D. Vicente Fitero Hernández y Mª Jesús Jiménez Cantero, vecinos de Cartagena, con domicilio en Ctra. Al Faro, nº 66, sin representación ni defensa por no haber comparecido en autos, habiendo sido declarados en rebeldía... Antecedentes de hecho... Fundamentos de Dere-

cho... Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a D. Vicente Fitero Hernández y Mª Jesús Jiménez Cantero, y con su producto entero y cumplido pago a la Caja de Ahorros del Mediterráneo del principal reclamado más el interés pactado de dicha suma, con expresa imposición de las costas a los demandados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Alicante, a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 9548

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE MULA (MURCIA)**

**E D I C T O**

Don Juan Emilio López Llamas, Juez stto. Juez de Primera Instancia Número Dos de la ciudad de Mula (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de J. Ejecutivo nº 100/92 promovidos por ENVASES ZAMORA, S.L., representado por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra José Párraga González y esposa a los efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario en reclamación de 748.171 ptas. de principal más 350.00 pesetas de costas, en los cuales he acordado en el día de la fecha sacar a pública subasta los bienes embargados y que a continuación se dirán, señalándose para que tenga lugar la primera de ellas el próximo día uno de octubre de 1993 a las 12,00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, y bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para esta primera subasta el que se dirá a continuación de cada bien objeto de la misma, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, y no pudiendo hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, salvo el ejecutante. En caso de segunda subasta el tipo tendrá una rebaja del 2% del valor; y en caso de tercera subasta se hará sin sujeción a tipo.

2ª) Todo licitador, para tomar parte en la subasta deberá consignar en la cuenta de este Juzgado sita en Caja de Ahorros del Mediterráneo, Urb. de Mula cuenta núm. 640.050/36, con carácter previo a la subasta una cantidad no inferior al veinte por ciento del valor que sirve de tipo a la subasta, salvo en la tercera que será del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª) El rematante quedará subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados, caso de haberlas, sin que se destine a su extinción el precio del remate. Se hace constar que a instancias del acreedor se sacan los bienes sin suplir previamente la falta de títulos conforme al art. 1.497.

4ª) Desde que se anuncie la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta antes indicada el importe de la consignación previa exigida en el núm. 2º.

5ª) Para caso de segunda subasta se señala el próximo día veintisiete de octubre de 1993 a las 12,00 horas; y para caso de tercera el próximo día veintitrés de noviembre de 1993 a las 12,00 horas.

#### Bienes objeto de subasta:

—Urbana: número dos, vivienda de tipo dúplex en el inmueble del mismo tipo, situada en esta ciudad, Camino de los pasos. Consta de dos plantas, distribuidas en diferentes dependencias; ocupando una superficie construida entre ambas plantas, de ciento diecinueve metros, treinta y nueve centímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 991 general, libro 182 de Mula, folio 36, finca nº 21.428, inscripción 3ª. Valorada en 3.500.000 ptas.

—Urbana: número uno, semisótano destinado a local comercial, de la vivienda tipo dúplex, situada en esta ciudad, Camino de los pasos, ocupando una superficie construida de setenta y dos metros, veinte y dos centímetros cuadrados. Inscrita al tomo 991 general, libro 182 de mula, folio 27, finca nº 21.424, insc. 2ª. Valorada la finca descrita en la cantidad de 1.200.000 ptas.

Ascienden los bienes objeto de subasta a la cantidad total de 4.700.000 ptas. s.e.u.o. Mula, a 29 de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9549

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE ALICANTE

#### EDICTO

Don Francisco Javier Guirau Zapata, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Alicante y su Part do, por el presente

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Proced. Judicial Sumario art. 131 L. Hip. número 324-D/92, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo contra Eulalia Pérez Roser el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta y por término de veinte días los bienes embargados que al final se dirán junto con su tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera subasta el día 15 de noviembre 1993 a las 11,30 horas, por el tipo de tasación.

Para la segunda subasta, en el caso de no haber postores en la primera, ni haber pedido forma la adjudicación la parte demandante, el día 15 de diciembre 1993 a las 11,30 horas, por el tipo de tasación rebajado en un veinticinco por ciento.

Para la tercera subasta, en el caso de no haber postores en la segunda, ni pedido el actor la adjudicación en legal forma, el día 14 enero 1994 a las 11,30 horas, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones:

Primera.— El tipo para la primera subasta será el pactado

en la escritura de constitución de hipoteca y que más abajo se dirá. No admitiéndose postura alguna inferior al tipo de la primera o segunda subastas, según se trate.

Segunda.— Para tomar parte en la primera o en la segunda subastas deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación. Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

Cuarta.— Podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinta.— Los autos estarán de manifiesto en Secretaría, y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Estando unida a autos la certificación del Registro, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.— A instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumplierse sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.— Sirviendo la publicación del presente de notificación en legal forma al demandado, para el caso en que sea negativa la personal por no ser hallado en su domicilio o encontrarse en ignorado paradero.

Octava.— En el supuesto de que los señalamientos coincidiesen en sábado o festivo, se entenderá que las subastas se celebrarán el siguiente lunes hábil a la misma hora.

#### Bienes objeto de la subasta:

Cuarenta y ocho.— Vivienda dúplex número 48, tipo C, del Conjunto Residencial denominado «Monte-Blanco», sito en el paraje de Calnegre, diputación de Lentiscar, en La Manga del Mar Menor, término municipal de Cartagena. Ocupa una superficie útil de ochenta metros, noventa y seis decímetros cuadrados en vivienda, catorce metros veinte decímetros cuadrados de cochera, en total noventa y cinco metros, dieciséis decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias. Linda: Norte, la vivienda 46; Sur, la vivienda 50; Este, la vivienda 49; y Oeste, calle. La terraza de esta vivienda pisa sobre parte de la cubierta de la vivienda situada a su espalda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, al tomo 722 del archivo, libro 147 de la Sección 2ª, folio 219, finca número 13.473-N, inscripción 4ª.

Tasación 1ª subasta 9.568.000 ptas.

Dado en Alicante, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9559

**DE LO SOCIAL  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

D. Juan Martínez Moya, Magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.930/92, seguido a instancia de Fuensanta Martínez Lax, contra ENRIQUE FUSTER GÓMEZ, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

**Sentencia**

En la ciudad de Murcia a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y tres.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por D<sup>a</sup> Fuensanta Martínez Lax frente a la Empresa ENRIQUE FUSTER GÓMEZ debo condenar y condeno a la patronal demandada a que pague al actor la cantidad reclamada de ptas. 83.878. Absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de las responsabilidades que puedan recaer sobre el mismo.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada ENRIQUE FUSTER GÓMEZ, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9579

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)**

**EDICTO**

Por el presente se hace público que, en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha dictada en los autos de procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el n.º 75/92, a instancia del Procurador Sr. Rodríguez Monje, en nombre y representación del

Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por D<sup>a</sup> Antonia Oliver Ochando y D. Miguel Ruiz Ruiz, que al final de este edicto se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día dos de noviembre del presente año a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de hipoteca que es la cantidad de 9.132.000 de pesetas; no concurriendo postores se señala por segunda vez el día veintiséis de noviembre del presente año con el tipo de tasación del 75% de esta suma, no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día veintidós de diciembre del presente, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

**Condiciones**

1<sup>a</sup>. No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad 9.132.000 de pesetas, que es tipo pactado en la mencionada escritura, en cuanto a la segunda subasta, al setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2<sup>a</sup>. Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en la Oficina principal del Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, C/. Mayor, cuenta n.º 305700018007592, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20%, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3<sup>a</sup>. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en la citada cuenta corriente.

4<sup>a</sup>. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4<sup>a</sup> del art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5<sup>a</sup>. Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de estas obligaciones.

6<sup>a</sup>. Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuicia-

miento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

### Finca objeto de subasta

Piso segundo, letra C, de la casa situada en la Avenida de América, número diez de policía, de esta ciudad; está destinada a vivienda. Consta de vestíbulo, salón comedor, terraza, tres dormitorios, cocina con tendedero, pasillo y baño. La superficie edificada es de ochenta y cuatro metros y sesenta decímetros cuadrados; la útil de setenta y un metros y quince decímetros cuadrados. Linda: por el frente, con el vestíbulo de relación y el piso segundo letra B; por la derecha entrando, con el vestíbulo de relación y patio; por la espalda, con urbana de Francisco Peñalver Ruiz; y por la izquierda con vuelo de la Avenida de América.

Inscripción: tomo 1.765, libro 221, folio 87, finca 16.879-N, Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena.

Dado en Cartagena, a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.

Número 9580

### PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO OCHO DE CARTAGENA (MURCIA)

#### EDICTO

D. José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº Ocho de Cartagena y su Partido.

Por medio del presente Hace saber: que en este Juzgado a mi cargo y con el nº 67/92, se tramitan autos de Juicio Ejecutivo a instancias de Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., representado por el Procurador D. Agustín Rodríguez Monje contra Dª Ana María Campillo Navarro y D. Salvador López Meseguer, sobre reclamación de 2.521.062 ptas. de principal, más 750.000 ptas. calculadas para intereses, gastos y costas, en los cuales se ha acordado citar de remate por medio del presente a los demandados Ana María Campillo Navarro y D. Salvador López Meseguer, para que en el término de nueve días se personen en los autos en forma, con Procurador y Letrado, y se opongán a la ejecución, si les conviniera. Se hace constar que se ha practicado el embargo de bienes de su propiedad, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, siendo los bienes embargados los siguientes:

— El vehículo matrícula MU-0104-A.

— La finca nº 13.353-N, inscrita al libro 432, folio 48 del Registro de la Propiedad, nº 2 de Cartagena.

— La parte proporcional del sueldo o remuneración de cualquier tipo, que reciba el deudor como empleado en la Empresa Estatal de Estiba y Desestiva del Puerto de Cartagena (SESTICARSA).

Y para que sirva de citación de remate en forma a quien expresado queda expido el presente, que se publicará en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en Cartagena a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9581

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

#### EDICTO

Doña Mª Dolores Escoto Romani, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Cognición Núm. 0729/92, seguidos a instancia de Cía de Seguros APOLLO, S.A., contra Francisco Valero Gómez, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente para emplazar al demandado D. Francisco Valero Gómez, actualmente en paradero desconocido, para que en el plazo de nueve días improrrogables comparezca y si lo verifica se le concederán tres días para contestar, entregándole las copias de la demanda y documentos en su caso.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a once de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 9582

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE CARTAGENA (MURCIA)

#### EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 508/1990, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra DAMARY DE CARTAGENA, S.A., en reclamación de 5.963.786 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, D. Andrés García Sánchez cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos, y se oponga si le conviniera, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Cartagena, a veintitrés de marzo de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario.

Número 9583

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

**EDICTO**

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia N° 8 de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de Juicio Ejecutivo n° 1.353/92 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador D. Francisco Javier Berenguer López en nombre y representación de **COMERCIAL Y ALQUILERES S.A.** contra **PARADOJA S.A.** en paradero desconocido en reclamación de 138.842 pesetas de principal y otras 62.478 pesetas para intereses, gastos y costas, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo matrícula MU-9448-U.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el art. 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniera, significándoles que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a treinta de junio de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria Judicial, María López Márquez.

Número 9584

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE TOTANA (MURCIA)**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 35/91; seguido a instancia de **PSA CREDIT ESPAÑA, S.A.**, representado por el Procurador Sr. Juan Mª Gallego Iglesias; contra Mª Antonia Navarro Talón y Benito Noguera Hernández, en paradero desconocido. Sobre reclamación de 1.584.980 ptas. de principal y 700.000 ptas. que se presupuestan para gastos, costas e intereses. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se cite de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días comparezcan si le conviniera en este Juzgado, previniéndole que en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Dado en Totana, a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Juez de 1ª Instancia.—El Secretario.

Número 9585

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO UNO DE TOTANA (MURCIA)**

**EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas; Juez de Primera Instancia Número Uno de Totana y su Partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo bajo el número 34/91; seguido a instancia de **PSA CREDIT ESPAÑA, S.A.** representado por el Procurador Sr. Juan Mª Gallego Iglesias contra Mª Antonia Navarro Talón y Benito Noguera Hernández, en paradero desconocido. Sobre reclamación de 1.584.980 ptas. de principal y 700.000 ptas. que se presupuestan para gastos, costas e intereses. En cuyos autos se ha dictado resolución con esta fecha, acordando que se cite de remate a los mencionados demandados para que en el término de nueve días comparezcan si le conviniera en este Juzgado, previniéndole que en caso de no hacerlo, se les declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerle otras notificaciones que las que determine la Ley.

Y para que sirva de citación de remate en forma, expido y firmo la presente que se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en el tablón de anuncios de este Juzgado. Dado en Totana a veinte de julio de mil novecientos noventa y tres.—La Juez de 1ª Instancia.—El Secretario.

Número 9586

**AUDIENCIA PROVINCIAL  
SECCION TERCERA DE MURCIA**

**EDICTO**

Doña María del Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita Rollo de apelación número 15/92, para sustanciar recurso de los de su clase contra sentencia dictada por el Juzgado de 1ª Instancia N° 5 de Cartagena, en los autos de Cognición número 390/91, habiéndose dictado por esta Sala sentencia de fecha 4 de marzo de 1993, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

«Sentencia N° 70/93 — Iltmos. Sres. D. Joaquín Angel de Domingo Martínez.— Presidente.— D. Juan Martínez Pérez.— D. Joaquín Ataz López — Magistrados.— En la ciudad de Murcia a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y tres.— Habiendo visto en grado de apelación la Sección Tercera de esta Audiencia Provincial los autos de Juicio de Cognición n° 390/91, que en primera instancia se han seguido en el Juzgado de Primera Instancia N° 5 de Cartagena, entre las partes: como demandante don Angel Monteagudo Sintas, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio «Tesy I», en el Juzgado representado por el Procurador don Joaquín Ortega Parra y defendido por el Letrado don Joaquín Ortega Martí-

nez; como demandados don José Quevedo Ferrer y esposa, en situación procesal de rebeldía. En esta alzada ha comparecido como apelante la Comunidad de Propietarios del Edificio «Tesy I» representada por el Procurador Sr. Berenguer López y misma defensa que en instancia.—En nombre de S. M. el Rey:

### Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del Edificio «Tesy I», debemos de revocar y revocamos la sentencia dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia N° 5 de Cartagena en fecha 3 de marzo de 1992, en los autos de Juicio de Cognición n° 390/91 y en su lugar se dicta otro en los términos siguientes: Que estimando la demanda formulada por D. Joaquín Ortega Parra en nombre y representación de Angel Monteagudo Sintas, como Presidente de la Comunidad de Propietarios del Edificio «Tesy I», debemos condenar y condenamos a José Quevedo Ferrer a que satisfaga a la parte actora la cantidad de 142.000 ptas. (ciento cuarenta y dos mil pesetas), más los intereses legales desde la fecha de la presente y al pago de las costas de Primera Instancia. No hay lugar a un pronunciamiento expreso en cuanto a las costas devengadas en esta alzada.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al Rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación al apelado D. José Quevedo Ferrer, que se encuentra en paradero desconocido se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.

Número 9587

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SIETE DE MURCIA

#### EDICTO

Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Juicio de Cognición núm. 644/92, a instancia de la Comunidad de Propietarios del edificio «Martinica», representada por el Procurador Sr. Berenguer López, que tiene su domicilio en Ronda de Garay, 10 de Murcia, contra la entidad mercantil Construtectres, S.A., con C.I.F. A-3009766 y con domicilio en Gran Vía, núm. 4 de Murcia, sobre reclamación de 124.000 ptas. de principal, habiéndose dictado con esta fecha propuesta de providencia del tenor litera siguiente:

«Propuesta de Providencia de la Secretaria Sra. Rey Vera.— En Murcia a dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.— El anterior escrito presentado por el Procurador de la actora, únase a los autos de su razón.— Habiéndose declarado la rebeldía de la entidad demandada Construtectres, S.A. y al amparo del art. 762 de la L.E.Civil, se decreta el embargo del

inmueble: finca número veintidós.— Vivienda tipo 6, en segunda planta del inmueble sito en Murcia, Calle Ronda de Garay núm. 26 y 28, cuya superficie construida es de 101,99 m<sup>2</sup> y la útil de 91,90 m<sup>2</sup>, consta de varias habitaciones y servicios y linda: frente, calle San Leandro; derecha entrando, vivienda tipo 3 de la misma planta; izquierda vivienda tipo 7 de la misma planta; y fondo: descansillo de la escalera y patio de luces.— Tiene como anejo el trastero número 19 de 3,83 m<sup>2</sup> sito en la azotea.— Dicha finca está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Uno, Sec. 3ª, libro 53, folio 138, finca 3.137, inscripción 1ª y 2ª.— Notifíquese a las partes y expídanse mandamiento al Registro de la Propiedad por duplicado, para la anotación preventiva de embargo acordada.— Lo que propongo a S. Sª para conformidad.— Doy fe.— Conforme.— El Magistrado Juez.— Rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Construtectres, S.A., que tenía su domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el B.O.R.M. a dichos efectos.

Murcia, dieciséis de junio de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 9588

### PRIMERA INSTANCIA NUMERO SEIS DE MURCIA

#### EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Atentamente saludo y Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de J. Verbal Civil bajo el número 248/93, seguidos a instancias de D. Juan Muñoz Martínez, D. Juan José Muñoz Serrano, representados por el Procurador D. Fco. Javier Berenguer López, contra D. J. Espallardo Andrada, D. Aboelhamia El Kiel, ambos en paradero desconocido, y contra la Cía de Seguros Sedel, sobre reclamación de 50.432 pesetas de principal, en los cuales se ha acordado citar por medio de edictos a los demandados en paradero desconocido, mediante la siguiente cédula de citación:

«Cédula de Citación.— En Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.— En méritos de lo acordado en el día de hoy, por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. 6 de esta ciudad, en autos seguidos en este Juzgado bajo el n° 248/93, seguidos a instancias de D. Juan Muñoz Martínez, D. Juan José Muñoz Serrano, representado por el Procurador Sr. Berenguer López, contra D. J. Espallardo Andrada, D. Aboelhamia El Kiel, y Cía de Seguros Sedel, sobre reclamación de 50.432 ptas., de principal, en los cuales se ha acordado citar a los demandados antes citados que están en paradero desconocido, a fin de que el próximo día 6 de septiembre de 1993, a las 12,00 horas de su mañana, en la Sala de Vistas de este Juzgado, sirviendo el presente edicto de citación a los mismos, para comparecer a juicio, previniéndoles que de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a los demandados D. J. Espallardo Andrada, D. Abolelhamia El Kiel, ambos en paradero desconocido, expido el presente además para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Murcia, a veintitrés de junio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9589

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA  
NUMERO TRES DE MURCIA**

**EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por D. Juan Pedro Iniesta Noguera, representado por la Procuradora D<sup>a</sup> Elisa Carles Cano Manuel, contra D<sup>a</sup> María Nieves Gil Chamorro, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.

El Ilmo. Sr. D. Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 0100/93 a instancia de D. Juan Pedro Iniesta Noguera, mayor de edad, casado, vecino de El Palmar Murcia, con domicilio en C/. Vicente Medina 47, representado por la Procuradora D<sup>a</sup>. Elisa Carles Cano Manuel y defendido por la Letrado D<sup>a</sup> Carmen Fillol Vivancos, contra D<sup>a</sup> María Nieves Gil Chamorro, mayor de edad, vecina de Murcia, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarada en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y... Fallo: que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora D<sup>a</sup> Elisa Carles Cano Manuel, en nombre y representación de D. Juan Pedro Iniesta Noguera, contra su cónyuge D<sup>a</sup> María Nieves Gil Chamorro, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 8 de febrero de 1975 en Medrano-Junin (Argentina), con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.— Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Consulado General de España en Mendoza (Argentina) en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López-Alanis Sidrach firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D<sup>a</sup> María Nieves Gil Chamorro, expido el presente que firmo en Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.—El Secretario Judicial.

Número 9590

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO SEIS DE MURCIA**

**EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Seis de Murcia.

Por medio del presente Edicto que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Hago saber: Que en los autos de Expediente de Dominio (Menor Cuantía) que se tramita en este Juzgado con el nº 1.202/91 a instancia de Apideco, S.L., representada por la Procuradora Sra. Gallardo Amat contra Central de Leasing, S.A. representada por el Procurador Sr. Serrano Guarinos y contra Solsaimi, S.A.L., que se encuentra en paradero desconocido y con último domicilio en Cartagena, Carretera de la Palma, Km. 2.400, barrio de Peral en los cuales se ha dictado la siguiente y literal: «Sentencia.— En Murcia a veintinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia Nº Seis de Murcia los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía nº 1.202/91, seguidos a instancia de la Entidad Apideco, S.L. representada por la Procuradora D<sup>a</sup> Josefa Gallardo Amat y dirigida por la letrada D<sup>a</sup> Brígida Balbanera Jiménez Martínez, contra Central de Leasing, S.A., y contra Solsaimi, S.A.L. dirigida la primera por D. José G. García Zamora y representada por el Procurador D. Alberto Serrano Guarinos y en situación de rebeldía la segunda, sobre Tercería de Dominio; y...

**Fallo:**

Que estimando los peñamientos de la demanda de Tercería de Dominio interpuesta por la Procuradora D<sup>a</sup> Josefa Gallardo Amat en representación de Apideco, S.L., contra Central de Leasing, S.A., representa la por el Procurador D. Alberto Serrano Guarinos y contra Solsaimi, S.A.L., debo declarar y declaro que la finca registral nº 23.087, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Cartagena al folio 78, libro 297 de la Sección 2<sup>a</sup> y descrita en el primer Fundamento Jurídico, es propiedad de la entidad a tora, y en consecuencia, debo mandar y mando alzar el embargo trabado sobre la misma en el Juicio Ejecutivo nº 340/91 seguido en este Juzgado a instancia de Central de Leasing, S.A., contra Solsaimi, S.A.L., librándose los despachos necesarios conducentes a tal fin y llevándose testimonio de esta resolución y de los despachos aludidos al citado Juicio Ejecutivo, no haciéndose expresa imposición de las costas de este procedimiento.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilmo. Audiencia Provincial en el plazo de cinco días.— Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde SOLSAIMI, S.A.L., que se encuentra en paradero desconocido, se extiende la presente en la ciudad de Murcia, a quince de julio de mil novecientos noventa y tres.—E/.—El Secretario.

Número 9537

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

María López Márquez, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Testamentaría nº 370/93B promovidos a instancia de la Procuradora D<sup>a</sup> Pilar Gallardo Bravo en nombre y representación de D. Fernando, D<sup>a</sup> Antonia Cascales Bernal, D<sup>a</sup> María, D. Juan Francisco, D<sup>a</sup> Dolores Teruel Cascales, D. Francisco y D<sup>a</sup> Dolores Cascales Corbalán, respecto al patrimonio hereditario de D. Francisco Cascales Bernal y D<sup>a</sup> Dolores Bernal Soto, habiéndose acordado por resolución del día de la fecha librar el presente para citar a cuantas personas pudieran estar interesadas en el presente juicio para que en el plazo de quince días puedan comparecer en el mismo a hacer uso de su derecho, bajo apercibimiento que de no hacerlo se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Y para que sirva de citación en forma a cuantas personas pudieran estar interesadas, libro el presente en Murcia a trece de julio de mil novecientos noventa y tres.

Número 9538

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE ALICANTE**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia — En la ciudad de Alicante, a veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y dos.— Vistos por la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup> María Mestre Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 1.257/91, promovidos por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra D. Jesús Bautista Martínez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Fernández Navarro, D. Bartolomé Bautista Martínez, D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez López, D. Jesús Bautista Sánchez y D<sup>a</sup> Maravilla Martínez Rebollo, declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.205.588 ptas. de principal...

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados D. Jesús Bautista Martínez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Fernández Navarro, D. Bartolomé Bautista Martínez, D<sup>a</sup> Carmen Rodríguez López, D. Jesús Bautista Sánchez y D<sup>a</sup> Maravilla Martínez Rebollo y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.205.588 ptas.

de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a referidos demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en Alicante, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—  
El Secretario.

Número 9539

**PRIMERA INSTANCIA  
NUMERO DOS DE ALICANTE**

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia.— En la ciudad de Alicante, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por la Il<sup>ta</sup>. Sra. D<sup>a</sup> María Mestre Ramos, Magistrada-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 1.304/91, promovidos por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra D. José Luis Díaz Moreno, D<sup>a</sup> Josefa García González, entidad mercantil PROMOCIONES CHARLES ALEXANDRE, S.A., D. José Esquivia García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad López Oltra y la mercantil BLUE STRATOS COMPANY, S.L., declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 8.330.000 ptas. de principal...

**Fallo:**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados D. José Luis Díaz Moreno, D<sup>a</sup> Josefa García González, entidad mercantil PROMOCIONES CHARLES ALEXANDRE, S.A., D. José Esquivia García, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Trinidad López Oltra y la entidad mercantil BLUE STRATOS COMPANY, S.L., y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 8.330.000 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente al deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a referidos demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en Alicante, a veintinueve de junio de mil novecientos noventa y tres.—  
El Secretario.

## IV. Administración Local

### AYUNTAMIENTOS:

Número 10330

#### CIEZA

Aprobados inicialmente los Estatutos del Consejo Municipal de Educación de esta localidad, se someten los mismos a exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones los citados estatutos se considerarán aprobados definitivamente.

Cieza, 2 de agosto de 1993.—El Alcalde.

Número 10331

#### CIEZA

Aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos del Instituto Municipal de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Promoción y Protección Social, se somete la misma a exposición pública durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, haciéndose constar que si durante dicho plazo no se presentaran alegaciones la mencionada modificación se considerará aprobada definitivamente.

Cieza, 2 de agosto de 1993.—El Alcalde.

Número 10332

#### MURCIA

#### EDICTO

Habiendo solicitado supermercado Eco Precio Murcia, S.L., licencia para apertura de supermercado (expediente 2.570/93), en calle Santa Ana y Macario, barrio El Progreso, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 28 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10343

#### LOS ALCÁZARES

#### EDICTO

#### Bandera municipal

Aprobado inicialmente el expediente de la Bandera de este municipio, por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, correspondiente al día 8 de julio de 1993, se somete a información pública por plazo de un mes, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones pertinentes.

Los Alcázares, 15 de julio de 1993.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—Visto bueno, el Alcalde, Juan Escudero Sánchez.

Número 9749

#### CARTAGENA

#### Urbanismo

#### EDICTO

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 20-11-1992, de la finca sita en calle Montanaro, número 6, y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de quince días a la propiedad, don Francisco Segado Martínez, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena, 15 de abril de 1993.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 9748

#### MURCIA

#### Gerencia de Urbanismo

#### EDICTO

Habiendo solicitado Telepizza Sudeste, S.A., licencia para apertura de pizzería (expediente 2.207/93), en calle Isaac Albéniz a Plaza Rocía, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 30 de junio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 10321

**CARTAGENA****Servicio de Urbanismo****EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día veintiséis de julio de mil novecientos noventa y tres, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de varias manzanas incluidas en el Polígono I del Plan Parcial Sector CO3, CO4, promovido por Gestora Cartagenera de Viviendas, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 29 de julio de 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 10322

**CARTAGENA****Servicio de Urbanismo****EDICTO**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena el día veintisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de "Sistemas Generales de los Sectores CO3 y CO4", promovido por Urbaoeste, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 30 de julio 1993.—El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 10403

**MAZARRÓN****EDICTO**

Por don José Hurtado Navarro, se ha solicitado ajustar su establecimiento destinado a bar con música, al Reglamento de actividades clasificadas, con emplazamiento en Playa Grande, Centro Comercial, Avenida Castellar y Plaza Bucaneros.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón, 10 de junio de 1993.—El Alcalde.

Número 10404

**MURCIA****Gestión Tributaria****EDICTO**

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de 29 de julio de 1993 han sido aprobados los Padrones de Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, andamios, etc., correspondientes a los meses de abril, mayo y junio de 1993 y el Padrón del Impuesto de Gastos Suntuarios sobre Cotos de Caza, del ejercicio 1993, cuotas de 1992.

Estos padrones se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dichos padrones o contra las cuotas que en ellos se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Murcia, 30 de julio de 1993.—El Alcalde.

Número 10310

**LAS TORRES DE COTILLAS****EDICTO**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 30 de julio de 1993, el Presupuesto General de la Corporación para 1993, se expone al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente, a efectos de reclamaciones, considerándose definitivamente aprobado si durante dicho período no se presentasen reclamaciones al mismo.

Las Torres de Cotillas, 2 de agosto de 1993.—El Alcalde.

Número 10311

**MURCIA****Anuncio pliego de condiciones**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de julio de 1993, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta pública, del proyecto relativo a "Construcción de una escuela infantil en Patiño", por un presupuesto de 83.967.943 pesetas.

En consecuencia, se expone al público el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 29 de julio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 10314

**MURCIA****Anuncio pliego de condiciones**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de julio de 1993, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta pública, del proyecto relativo a "Equipamientos del pabellón de deportes de Murcia".

En consecuencia, se expone al público el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 29 de julio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 10315

**MURCIA****Anuncio pliego de condiciones**

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de julio de 1993, se aprobó el pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta pública, del proyecto relativo a "Pabellón de deportes en Murcia, instalación, climatización y A.C.S.".

En consecuencia, se expone al público el mencionado pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 29 de julio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 10312

**MURCIA****Anuncio pliego de condiciones**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 29 de julio de 1993 (expediente 122-P/92), se aprobó el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso del solar municipal 11A de la U.A. 6.ª del E.D. C-10 "Los Molinos del Río", en la barriada del Carmen, con destino a la construcción de V.P.O., que tiene una superficie de 727 metros cuadrados, al precio de venta de 61.604.159 pesetas. Dicho pliego de condiciones se expone al público por plazo de 8 días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Murcia a 30 de julio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 10313

**MURCIA****ANUNCIO**

Habiéndose aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 29 de julio de 1993, el Pliego de Condiciones Jurídicas, Técnicas y Económico-Administrativas y tarifas que en su caso han de servir de base para la contratación mediante concurso de la "Concesión de redacción de proyecto, construcción y gestión conjunta de aparcamientos (subterráneo y disuasorio), en Avenida Ciudad de Almería", se expone al público en el Servicio de Contratación, Suministros y Patrimonio, por plazo de treinta días a contar del siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de conformidad

y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Murcia, 29 de julio de 1993.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 10317

**BENIEL**

**EDICTO**

Recibidas definitivamente las obras de adaptación del edificio para Casa Consistorial, primera fase, y solicitada por el contratista don José Manuel Villegas Martínez, en nombre y representación de Construcciones Villegas, S.L., la cancelación del aval bancario por importe de 986.711 pesetas, se hace público para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Beniel, 12 de julio de 1993.—El Alcalde, José Manzano Aldeguer.

Número 10320

**ALHAMA DE MURCIA**

**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 20 de julio de 1993, acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que han de regir el concurso para la contratación de los servicios de un abogado con destino al Centro de Servicios Sociales de Alhama de Murcia, habiendo sido declarada de carácter urgente su tramitación.

Queda expuesto al público, dicho pliego, en cumplimiento del artículo 122 del Real Decreto Legal 781/86, de 18 de abril, por el plazo de cuatro días, a efectos de examen y reclamaciones, así como pudiendo presentarse proposiciones económicas con arreglo al mismo, durante el plazo de diez días, en la Secretaría del Ayuntamiento, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra dicho pliego de condiciones, se aplazará la licitación cuanto resulte necesario.

**Objeto:** Es objeto del concurso la contratación de los servicios de un abogado, con destino al Centro de Servicios Sociales de Alhama de Murcia.

**Tipo de licitación:** Se establece como tipo de licitación la cantidad de 1.300.000 pesetas al año, en el cual se considerarán incluidos todos los conceptos (expresamente el I.V.A.), así como las dietas y desplazamientos.

**Plazo de ejecución:** El plazo de duración del contrato a suscribir será de un año improrrogable.

**Fianza definitiva:** El contratista adjudicatario deberá constituir una fianza definitiva equivalente al 4% de la adjudicación definitiva.

**Presentación de proposiciones:** Los licitadores deberán presentar sus ofertas en la Secretaría de la Corporación hasta las 13 horas del día en que finalice el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Apertura de pliegos:** A las 12 horas del primer día hábil siguiente al día en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Comisiones de Gobierno.

**Expediente:** Se encuentra de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen.

**Modelo de proposición:** Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., con domicilio en..., y D.N.I..., en nombre propio, enterado de la convocatoria del concurso, tomo parte en el mismo comprometiéndome a realizar el trabajo de Asesoramiento Jurídico (abogado), en el Centro de Servicios Sociales de Alhama de Murcia, en el precio de... pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al pliego de prescripciones administrativas que acepto íntegramente con las modificaciones y mejoras que se especifican en documento adjunto, haciendo constar que no estoy incurso en los supuestos de incapacidad e incompatibilidad establecidos en la Ley y Reglamento de Contratos.

(Lugar, fecha y firma.)

Alhama de Murcia, 23 de julio de 1993.—El Alcalde-Presidente, Diego J. Martínez Cerón.

Número 10319

**MURCIA**

**Gerencia de Urbanismo**

**ANUNCIO**

**Aprobación inicial del proyecto de urbanización de las Unidades de Actuación 5, 6, 7', 7'', 8', 9' y 9'' de Torre de Romo**

El Pleno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 29 de julio de 1993, ha aprobado inicialmente el proyecto de urbanización de las Unidades de Actuación 5, 6, 7', 7'', 8', 9' y 9'' de Torre de Romo, presentado por la mercantil Promociones Martínez y García, S.A.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Murcia, 30 de julio de 1993.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.